



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0056-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de marzo 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud con Registro Documentario N° 755, presentada con fecha 13.02.2017 por la Sra. Renila UCAYALI HERRERA, solicitando apoyo para el traslado de un cadáver desde Villa Rica a Puerto Bermúdez; Informe N° 083-2017-GDSSM/MDPB expedida por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe N° 082-2017-GPPRS/MDPB expedida por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; Informe N° 60-2017-GAL/MDPB expedida por el Gerente de Asesoría Legal, El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 07 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y local";

Que, con fecha 13.02.2017 la Sra. Renila UCAYALI HERRERA, solicita el apoyo para el traslado del cadáver de su cuñia Luzmila HUANCHO SHARISHO desde Villa Rica hacia Puerto Bermúdez, a razón que no cuenta con recursos para cubrir el gasto, para ello adjunta ficha Sisfoh con la clasificación socioeconómica de Pobre Extremo, Acta y Certificado de defunción de la difunta.

Que, en atención a la solicitud mencionada, se cuenta con el Informe N° 083-2017-GDSSM/MDPB, expedido por el Sr. Carlos SIPAN ANGELES, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales quien refiere que luego haber evaluado el expediente se requiere de la disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo solicitado; consecuentemente el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas mediante Informe N° 082-2017-GPPRS/MDPB informa la existencia de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles) con cargo a la Meta 035 Rubro y T/R 07-A; de igual forma se cuenta con la opinión legal favorable emitida por el Gerente de Asesoría Legal a través de su Informe N° 060-2017-GAL/MDPB, recomendando que el expediente se derive a la Sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;





Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0056-2017-MDPB

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unanime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo de 2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de SERVICIO DE TRANSPORTE, en calidad de apoyo para el traslado de la occisa LUZMILA HUANCHO SHARISHO desde la ciudad de Villa Rica hacia Puerto Bermúdez, a solicitud de su cuñada Renila Rodila Ucayali Herrera identificado con DNI N° 42893124; encargando a la Gerencia de Desarrollo Social v Servicios Municipales. realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. de conformidad a la disponibilidad presupuestal informada en el Informe N°. 082-2017-GPPRS/MDPB.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
St. Carlos E. Aguirre Mendoza
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE